

Brasília, Brasil, 31 de enero de 2024

A la **Sra. Margaret Satterthwaite**, Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

Dirección de correo electrónico: hrc-sr-independencejl@un.org

Referencia: Presentación para el informe HRC 56

La **Clínica de Derechos Humanos del Instituto Brasileño de Educación, Desarrollo e Investigación (IDP)**¹, una organización académica brasileña, desea compartir información para contribuir al informe sobre la independencia de los sistemas judiciales frente a los desafíos contemporáneos a la democracia que se presentará en la 56ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2024.

Introducción

Este informe pretende demostrar la creciente obstrucción al acceso al aborto de niñas (menores de 14 años) en Brasil por parte de funcionarios públicos, especialmente miembros del poder judicial -jueces y fiscales-, a pesar de que existe una disposición legal al respecto.

En Brasil, el aborto está tipificado como delito en el artículo 124 y siguientes del Código Penal (CP), que estipula que la pena por "aborto causado por la mujer embarazada o con su consentimiento" es de prisión de 1 a 3 años. Sin embargo, desde 1940 existen dos causas excluyentes de ilegalidad: el aborto terapéutico o necesario -cuando "no haya otro medio de salvar la vida de la mujer embarazada"- y el aborto sentimental o humanitario - "si el embarazo proviene de una violación y el aborto es precedido del consentimiento de la mujer embarazada o, cuando sea incapaz, de su representante legal" (art. 128, I y II, CP).

En 2012, esta lista fue ampliada por el Supremo Tribunal, durante la sentencia de una acción de control de constitucionalidad (ADPF 54), que declaró la inconstitucionalidad de la

¹ La Clínica de Derechos Humanos del Instituto Brasileño de Enseñanza, Desarrollo e Investigación (IIDP) es un proyecto que integra la investigación, la enseñanza y la extensión en el ámbito de los derechos humanos.

interpretación según la cual "la interrupción del embarazo de un feto anencefálico es conducta tipificada en los artículos 124, 126, 128, ítems I y II, todos del Código Penal"². En consecuencia, actualmente el aborto está permitido en Brasil en tres ocasiones: cuando el embarazo resulta de violencia sexual, cuando hay riesgo de muerte materna y en caso de feto anencefálico.

Sin embargo, a pesar de ser legal, muchas niñas y mujeres encuentran dificultades y barreras en el sistema judicial para hacer valer sus derechos, especialmente en el caso de embarazos resultantes de violación.

Delitos sexuales en Brasil

Según datos del Anuario Brasileño de Seguridad Pública³, en 2022 Brasil registró formalmente 74.930 violaciones, una media de 205 violaciones diarias y una tasa de 36,9 casos por cada 100.000 habitantes. Aunque alarmantes, estas cifras siguen estando infradenunciadas, ya que sólo tienen en cuenta los casos denunciados a las autoridades policiales y, según el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA)⁴, sólo el 8,5% de los delitos de violación en el país se denuncian a la policía.

El estudio distingue entre los casos de violación (art. 213 del Código Penal), que totalizaron 18.110 víctimas en 2022, y los casos de violación de una persona vulnerable (art. 217-A del Código Penal), que alcanzaron un total de 56.820 víctimas ese año. Esto significa que el 75,8% de las víctimas de violencia sexual en Brasil en 2022 eran incapaces de consentir, ya sea por su edad (menores de 14 años)⁵ o por cualquier otra razón (discapacidad, enfermedad, etc.)⁶. En consecuencia, los niños y adolescentes siguen siendo las mayores víctimas de la violencia sexual en el país.

Penalización

² <https://redir.stf.jus.br/paginadorpub/paginador.jsp?docTP=TP&docID=3707334>

³ <https://forumseguranca.org.br/wp-content/uploads/2023/08/anuario-2023-texto-08-a-explosao-da-violencia-sexual-no-brasil.pdf>

⁴ <https://www.ipea.gov.br/portal/categorias/45-todas-as-noticias/noticias/13541-brasil-tem-cerca-de-822-mil-casos-de-estupro-a-cada-ano-dois-por-minuto>

⁵ Art. 217-A. Mantener relaciones carnales o realizar otro acto libidinoso con un menor de 14 (catorce) años de edad: Pena - prisión de 8 (ocho) a 15 (quince) años.

⁶ § 1 La misma pena se aplica a quien cometa las acciones descritas en el encabezamiento con alguien que, debido a una enfermedad o discapacidad mental, no tenga el discernimiento necesario para cometer el acto, o que, por cualquier otra razón, no pueda resistirse

En 2009, la Ley 12.015 creó en el ordenamiento jurídico nacional el tipo penal de violación de persona vulnerable, con el objetivo de poner fin a la presunción de violencia en los casos de delitos contra la dignidad sexual de niños, eliminándola del escenario nacional y sustituyéndola por situaciones de hecho, como la edad. Así, en Brasil, "el crimen de violación de persona vulnerable es constituido por la conjunción carnal o la práctica de acto libidinoso con menor de 14 años, siendo irrelevante el consentimiento de la víctima para el acto, su experiencia sexual anterior o la existencia de relación sentimental con el autor" (decisión del Superior Tribunal de Justicia consolidada en el Precedente 593-STJ).⁷

Como resultado, cualquier acto sexual con una persona menor de 13 años es considerado por la ley federal como un crimen de violación de persona vulnerable, independientemente del contexto o de la voluntad del niño. En consecuencia, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 128, II y 217-A, ambos del Código Penal, cualquier embarazo que involucre a una menor de 14 años está sujeto a aborto en Brasil.

Sin embargo, el derecho a interrumpir voluntariamente el embarazo de estas niñas no ha sido respetado en el país, como demostraremos a continuación.

Casos concretos

En mayo de 2022, una fiscal y una jueza del estado brasileño de Santa Catarina intentaron coaccionar a una niña de 11 años para que no interrumpiera un embarazo fruto de una violación. Los tribunales retuvieron a la niña en un centro de acogida durante más de un mes para impedir que abortara, lo que estaba permitido por la ley. Al autorizar la medida cautelar, la jueza comparó la protección de la salud de la niña con la protección del feto. "Hay que valorar la situación no sólo para protegerla a ella, sino también para proteger al feto, si hay viabilidad de vida extrauterina".

El 9 de mayo del mismo año, durante la audiencia, la jueza preguntó a la madre de la víctima si sabía que "si se interrumpe el embarazo, el bebé nace, y hay que esperar a que el bebé muera? (...) Eso es una crueldad inmensa". En la misma línea, el fiscal preguntó a la niña si en lugar de "verlo morir y agonizar" podría soportar mantener el embarazo dos o tres semanas más, hasta que "sobreviva y lo demos en adopción a una pareja".⁸

⁷ https://www.stj.jus.br/docs_internet/revista/eletronica/stj-revista-sumulas-2017_46_capSumulas593-600.pdf

⁸ <https://www.bbc.com/portuguese/brasil->

Como puede verse, la jueza y la fiscal transmitieron mucha información falsa a la víctima y a madre, con el fin de convencerlos de que no llevaran a cabo un procedimiento que está permitido por la ley y que en modo alguno implica el nacimiento del feto y su sufrimiento. Además, mantener a la víctima en un centro de acogida durante más de un mes, lejos de su familia, acentuó su estado de vulnerabilidad.

Por último, el cobarde intento de las autoridades judiciales de inducir a una niña a llevar adelante un embarazo es una clara forma de revictimización. Este grave abuso de autoridad fue divulgado en colaboración por los portales de noticias *The Intercept Brasil*⁹ y *As Catarinas*.¹⁰ Tras la amplia repercusión del caso, y un mes y medio de espera, la niña salió del centro de acogida y pudo someterse al procedimiento el 23 de junio de 2022.

En otro episodio de aborto legal, la entonces ministra de Derechos Humanos del gobierno del expresidente Jair Bolsonaro (2019-2022), Damares Alves, divulgó el caso de una niña de 10 años embarazada, víctima de una violación en el estado de Espírito Santo, y utilizó su posición política para impedir el aborto legal, manteniendo una serie de reuniones con los responsables de realizar los procedimientos médicos.¹¹

Debido a las repercusiones negativas y a la inmensa movilización de los grupos provida, enardecidos por la entonces ministra, la víctima se vio obligada a recorrer más de 1.800 km para someterse al procedimiento. El médico Olímpio Barbosa de Moares Filho, responsable del seguimiento del aborto de la joven, también fue objeto, junto con su equipo, de amenazas y presiones políticas.¹²

Estos casos demuestran la importancia del seguimiento de las niñas víctimas de violencia sexual y la necesidad de que las autoridades públicas apoyen y reestructuren la familia. Sin seguimiento ni ayuda, los abusos tienden a repetirse y las niñas acaban siendo

[61910273#:~:text=%22Quanto%20ao%20bebezinho%2C%20voc%C3%AA%20entendeu,e%20fica%20chorando%20at%C3%A9%20morrer.%22](https://www.intercept.com.br/2022/06/20/video-juiza-sc-menina-11-anos-estupro-aborto/)

⁹ <https://www.intercept.com.br/2022/06/20/video-juiza-sc-menina-11-anos-estupro-aborto/>

¹⁰ <https://catarinas.info/video-em-audiencia-juiza-de-sc-induz-menina-de-11-anos-gravida-apos-estupro-a-desistir-de-aborto>

¹¹ <https://brasil.elpais.com/brasil/2020-08-16/menina-de-10-anos-violentada-fara-aborto-legal-sob-alarde-de-conservadores-a-porta-do-hospital.html>

¹² <https://piaui.folha.uol.com.br/materia/a-gente-acolhe/>

víctimas de nuevo. Por desgracia, esto es lo que ocurrió en marzo de 2023, cuando una niña de 12 años dio a luz por segunda vez en dos años.¹³

Residente en una zona rural del estado de Piauí, la niña ya se había quedado embarazada una vez tras ser violada. Acudió al servicio de salud al principio de su primer embarazo, pero, según contó entonces su madre, un médico la disuadió de someterse al procedimiento. En 2022, el Consejo Tutelar (órgano que protege los derechos de niños y adolescentes) denunció que, fuera de la escuela, con 11 años y un niño pequeño, la niña volvió a quedarse embarazada como consecuencia de otra agresión sexual. Ante este nuevo delito, la Policía Civil solicitó pruebas de ADN, que señalaron al tío como autor.

En su segundo embarazo, a la víctima también se le negó el derecho a un aborto legal, que había sido autorizado en octubre de 2022 por el Poder Judicial. La decisión, sin embargo, fue suspendida en diciembre por el tribunal a petición de la Defensoría Pública del Estado y de la madre de la joven, que de nuevo no autorizó el aborto de su hija por miedo a que fuera un crimen y pusiera en peligro su vida.¹⁴

Casos como los comentados no son, lamentablemente, una excepción en Brasil, y demuestran el nivel de desinformación y violencia institucional que se ha ejercido sobre las niñas víctimas de violencia sexual, que en su momento de mayor fragilidad han sido vilipendiadas por los tribunales y las autoridades estatales, que niegan su derecho a un aborto legal y seguro.

Según IPEA revela, sólo el 5,6% de las niñas víctimas de violación que se quedaron embarazadas tuvieron acceso a un aborto legal. El estudio también señala que la proporción de víctimas que quedaron embarazadas entre las que sufrieron violación con penetración vaginal fue del 10,6%.¹⁵ Estos datos muestran que la desinformación generalizada sobre el tema, los intentos de obstaculizar un derecho garantizado por la ley y la falta de apoyo estatal a las víctimas de violencia sexual, especialmente a las niñas, contribuyen a la falta de justicia reproductiva en Brasil.

¹³ <https://www1.folha.uol.com.br/cotidiano/2022/09/menina-de-11-anos-que-teve-aborto-negado-no-piaui-volta-a-engravidar-por-estupro.shtml>

¹⁴ <https://www.bbc.com/portuguese/articles/ce57yx0p70mo>

¹⁵ <https://drive.google.com/file/d/10PXXKqoIqdkLo-LF-x7ekIxsqV0FBvbgH/view>

Además, los recientes casos de persecución de defensores de los derechos humanos, profesionales de la salud y otros activistas también han hecho saltar las alarmas sobre el recorte de la libertad de expresión e información sobre el tema del aborto en Brasil.

Persecución de los defensores de los derechos humanos en materia reproductiva

En Brasil, la violencia política ha afectado no sólo a la garantía de acceso al aborto en los casos permitidos por la ley, sino también al derecho a acceder a información sobre cuestiones reproductivas y a la libertad de expresar el propio pensamiento en defensa de la despenalización del aborto.

La persecución de los defensores de los derechos humanos en materia reproductiva se ha intensificado en el país a raíz de las causas judiciales abiertas ante el Tribunal Supremo sobre el derecho al aborto. La antropóloga, investigadora y profesora Débora Diniz, que en 2004 contribuyó a la demanda para permitir el aborto en embarazos con fetos anencefálicos, y desde 2018 trabaja por la despenalización del aborto hasta la semana 12 de gestación, ha sufrido un linchamiento virtual en las redes sociales y decenas de amenazas de muerte, que la han llevado a ser incluida en el Programa de Protección a Defensores de Derechos Humanos del gobierno federal y aconsejada a abandonar el país.¹⁶

Otro caso notable de persecución ocurrió en agosto de 2022, cuando la Asamblea Legislativa de Santa Catarina abrió una Comisión Parlamentaria de Investigación (CPI) para investigar no el abuso de poder cometido por la jueza y la fiscal del primer caso relatado, sino a los profesionales que actuaron en el caso a favor de la víctima y de la ley. La diputada Ana Campagnolo llegó a acusar a los medios de comunicación y al "lobby abortista y feminista" de mentir para "cometer el asesinato de un bebé".

La CPI fue ampliamente cuestionada. En octubre de 2022, organizaciones de la sociedad civil presentaron una solicitud ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁷, denunciando la CPI como una forma de "persecución, intimidación y riesgo de criminalización" de las periodistas que sacaron a la luz el caso, las abogadas que defendieron

¹⁶ https://brasil.elpais.com/brasil/2018/12/15/politica/1544829470_991854.html?outputType=amp;http://www.onumulheres.org.br/noticias/onu-repudia-ameacas-a-pesquisadora-e-defensora-dos-direitos-humanos-debora-diniz/

¹⁷ <https://g1.globo.com/sc/santa-catarina/noticia/2022/10/15/cpi-do-aborto-e-levada-para-comissao-interamericana-de-direitos-humanos.ghtml>

a la niña y los médicos que llevaron a cabo el procedimiento legal. El informe final del CPI sobre el aborto fue aprobado en secreto el 15 de diciembre de 2022.

Consta de 120 páginas, según el portal Catarinas¹⁸, mientras que la versión pública sólo tiene seis páginas. Esta última apunta a una supuesta "red de personas", formada por médicos, enfermeros, asistentes sociales, abogados y otros profesionales que "fomentan y ejecutan el crimen del aborto en el estado de Santa Catarina"¹⁹. No se menciona el hecho de que el aborto en caso de violación no está penalizado en Brasil.

Conclusión

El objetivo de este informe fue demostrar la relevancia social del tema del aborto legal, así como las consecuencias nefastas para la vida de las niñas y adolescentes a quienes se las impide ejercer sus derechos. Como hemos visto, la falta de información sobre el tema, sumada a la difusión de mentiras por parte de las autoridades, como se denunció en los casos anteriores, es responsable de estigmatizar e incluso legitimar la criminalización de los profesionales que prestan servicios de aborto legal, además de agravar aún más la vulnerabilidad de las víctimas.

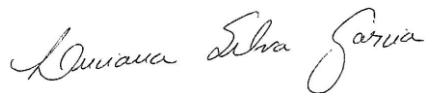
La estigmatización de la práctica del aborto en Brasil no sólo obstaculiza el acceso de las niñas a un derecho garantizado por la ley, sino que también tiene un impacto extremadamente perjudicial en las carreras de los profesionales que garantizan este derecho, como médicos, investigadores, abogados, activistas y otros defensores de los derechos humanos.

Por lo tanto, es extremadamente preocupante ver la falta de imparcialidad por parte de los operadores de justicia y otras autoridades en Brasil, que han estado negando a las niñas y adolescentes el acceso al aborto legal y seguro en el país. La calidad de la democracia también se mide por la forma en que los ciudadanos ejercen sus derechos frente a los servidores públicos, tomadores de decisiones y otros agentes del Estado. El papel de los agentes del sistema de justicia en impedir el ejercicio del derecho legal al aborto y la persecución sufrida por los defensores de los derechos humanos demuestran un escenario de ciudadanía de baja intensidad para las mujeres y las niñas en Brasil que debilita la democracia en el país.

¹⁸ <https://catarinas.info/relatorio-final-da-cpi-do-aborto-despreza-direito-a-interruptao-legal-da-gravidez/>

¹⁹ https://agenciaal.alesc.sc.gov.br/index.php/noticia_single/cpi-do-aborto-aprova-relatorio-final

La Clínica de Derechos Humanos del IDP está disponible para proporcionar información adicional y contribuir al trabajo del Relator Especial.



Luciana Silva Garcia

Professora, abogada



Beatriz Diniz Canedo

Cientista Social, estudante de derecho